



Desde **SPJ-USO**, con motivo de la mesa sectorial de Justicia de Andalucía del pasado día 30 de noviembre, difundimos una circular sobre la **IMPLANTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL en ANDALUCÍA** (o más bien sobre los obstáculos que se están poniendo, desde la Administración y algunos sindicatos, a su implantación) y, desde entonces, hemos recibido bastantes consultas al respecto. Ello nos lleva a la conclusión de que en **Andalucía** sigue habiendo un enorme desconocimiento sobre lo que es y lo que nos supone retributivamente la **CARRERA PROFESIONAL**.

### **¿QUÉ ES LA CARRERA PROFESIONAL Y DÓNDE SE REGULA?**

La **CARRERA PROFESIONAL** horizontal se introdujo en el *Estatuto Básico del Empleado Público* (EBEP) en el año 2007 (art. 16.3 apartado A y art. 17):

Art. 16.3: “a) **Carrera horizontal**, que consiste en la progresión de grado, categoría, escalón u otros conceptos análogos, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo...”

Art. 17: “a) Se articulará un sistema de grados, categorías o escalones de ascenso fijándose la remuneración a cada uno de ellos. Los ascensos serán consecutivos con carácter general, salvo en aquellos supuestos excepcionales en los que se prevea otra posibilidad.”

### **¿EN QUÉ TERRITORIOS ESTÁ IMPLANTADA LA CARRERA PROFESIONAL?**

En diciembre de 2018, se produjo una modificación del art. 519 de nuestra LOPJ para contemplar la **CARRERA PROFESIONAL** en Justicia y posibilitar su retribución independiente dentro de nuestra nómina, aunque lo cierto es que **antes de esa modificación, y ya en el año 2016, se introdujo en Justicia dentro de la Comunidad Valenciana**, apoyándose para ello en el EBEP, que también nos es de aplicación a Justicia. En **VALENCIA**, por tanto, **ya llevan cinco años cobrando la CARRERA PROFESIONAL**, si bien mediante un programa de actuación que ha de ser renovado periódicamente. Dicho acuerdo lo firmaron todos los sindicatos representativos en **Valencia**, excepto CSIF.

Con posterioridad a la modificación de 2018 de la LOPJ, la **CARRERA PROFESIONAL se implantó en GALICIA, impulsada por SPJ-USO (sindicato más representativo allí)**, mediante el acuerdo de 10 de junio de 2020 y firmándose dicho acuerdo también por UGT y CC.OO. Inexplicablemente, CSIF y STAJ decidieron no firmar dicho acuerdo, un acuerdo que supone un avance muy importante en materia retributiva, como veremos más adelante. **En GALICIA, la CARRERA PROFESIONAL se implanta mediante un complemento retributivo autonómico e independiente en nómina, denominado TRAYECTORIA PROFESIONAL**, y dicho Acuerdo **incorpora, además, LA GARANTÍA** de que si la futura regulación del Ministerio es superior en retribuciones al acuerdo de **GALICIA**, se incorporarán esas mejoras retributivas, pero si esa regulación fuera peor o inferior en sus cuantías, se seguiría cobrando en **GALICIA** lo que se negoció en su día. Por tanto, **el acuerdo de GALICIA es significativamente mejor que el de Valencia**, pues, además de esa garantía, no requiere ser renovado periódicamente. **El hecho de que este acuerdo se**

firmase en 2020, con posterioridad a la modificación de la LOPJ de diciembre de 2018, demuestra que es posible implantar desde la propia Comunidad Autónoma la CARRERA PROFESIONAL, de forma provisional, sin que previamente lo haga el Ministerio, como pretenden hacernos creer CSIF y STAJ (algo similar ocurrió en Andalucía, por cierto, con el complemento provisional específico en el año 2005, a pesar de que en esa fecha no había ni una sola RPT en toda Andalucía, y aun hoy en día hay mucho más personal sin RPT que con RPT).

## ¿CUÁNTO COBRAN EN GALICIA POR CARRERA PROFESIONAL?

ACUERDO GALICIA	FORENSES	GESTION	TRAMITACION	AUXILIO
Cantidades anuales por CADA grado	<b>2515 €</b>	<b>1760 €</b>	<b>1135 €</b>	<b>963 €</b>
Dichas cantidades se dividen en 12 pagas y se actualizan anualmente como el resto de retribuciones				

ADEMÁS, se han conseguido **CUATRO GRADOS PROGRESIVOS**, que se obtienen con la siguiente antigüedad (el grado se consolida en el cuerpo en que se cumpla, como los trienios):

GRADO UNO	5 años antigüedad
GRADO DOS	11 años antigüedad
GRADO TRES	17 años antigüedad
GRADO CUATRO	24 años antigüedad

Pero, además, y para los que ya cuentan con la antigüedad suficiente, se establece un sistema para avanzar más rápido de grado. El siguiente cuadro muestra cómo va a ser esa progresión más rápida, a fecha 1 de enero del año indicado:

% ANUAL DE CADA GRADO	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
FORENSES	20%	66.6%	100%	25%	50%	75%	100%	25%
GESTOR@S	22%	66,6%	100%	25%	50%	75%	100%	25%
TRAMITADOR@S	33%	100%	33,3%	66,6%	100%	33,3%	66,6%	100%
AUXILIOS	33%	100%	33,3%	66,6%	100%	33,3%	66,6%	100%
CANTIDADES MENSUALES	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
FORENSES	41.92	139.62	209.64	262.05	314,46	366.87	419,28	471,69
GESTOR@S	32,27	97.71	146.72	183.4	220,08	256.76	293,44	330,12
TRAMITADOR@S	31.22	94.62	126.12	157,63	189,24	220,74	252,25	283,86
AUXILIOS	26.50	80.31	107.05	133,79	160,62	187,36	214,10	240,93

NOTA: en la tabla, la progresión del grado UNO se muestra sombreada en amarillo, la del grado DOS en rosa y la del grado TRES en azul.

**AQUÍ TENEIS UN EJEMPLO ACTUAL DE NÓMINA DE UN COMPAÑERO DE GALICIA, donde se aprecia que este complemento ya está incluido, de forma independiente:**

Período de liquidación, tipo (mensual, pago único, anual, semestral, trimestral...), causa e conceptos	Retribuciones	Descontos
BANCO: **** * 2116 DATA DE COMUNICACIÓN DO MODELO 145: 01/01/2015		
DO 01/11/2021 AO 30/11/2021 - MENSUAL		
SOLDO	1.213,90	
CAT (COMPLEMENTO ESPECÍFICO)	610,19	
TRIVENIOS C2 AUXILIAR XUDICIAL	74,96	
TRIVENIOS A2. XESTIÓN PROCESUAL	182,10	
TRIVENIOS C1. TRAMITACIÓN PROCESUAL	149,64	
PRODUCTIVIDADE	10,51	
COMPLEMENTO XERAL DO POSTO	320,26	
TRAXECTORIA PROFESIONAL XESTIÓN PROCESUAL E ADMINI	98,59	
SIND. PROF. DE XUSTICIA		13,50
M.U.G.E.J.U		38,91
PASIVOS		88,86
RETENCIÓN IRPF	2.660,15 * 17,66%	469,78

En la nómina mostrada, que pertenece a un compañero de Gestión de Galicia, se comprueba que en noviembre de 2021 está ya cobrando 98,59 euros por este complemento de CARRERA PROFESIONAL (según la tabla anterior son 97,71 euros, cantidad que se ha actualizado con la subida anual que hemos tenido en 2021). Este compañero cobrará 146,71 € mensuales a partir de enero de 2022, 183,40€ a partir de enero de 2023, 220,08 € a partir de enero de 2024, 256,76€ a partir de enero de 2025 y **293,44 € en enero de 2026, fecha en la que ya consolida plenamente el grado DOS**, para el que se requieren 11 años de antigüedad. Estas cantidades serán algo superiores en la práctica, pues se incrementan anualmente en el mismo porcentaje que el resto de nuestras retribuciones. Pero su CARRERA PROFESIONAL no terminará ahí y seguirá consolidándose y aumentando hasta que consiga el cuarto grado y acumule un complemento en torno a los 600 euros mensuales, con 24 años de antigüedad.

Por su parte, el cuerpo de Tramitación y el de Auxilio, con 11 años de antigüedad, consolidan íntegramente el grado 2 con anterioridad, el 1 de enero de 2024, y **cobrarán 189 y 160 euros, respectivamente**. Y el grado 3, con 17 años de antigüedad, lo culminarán en enero de 2027, momento en el que cobrarán 283,86 € y 240,93 € respectivamente.

### **¿QUÉ OCURRE EN ANDALUCÍA?**

Por parte de SPJ-USO, como bien sabéis, nos negamos a firmar el tan referido acuerdo de 27 de noviembre de 2018, entre otras muchas cosas, porque en lo referente a la CARRERA PROFESIONAL disponía, con absoluto espíritu dilatorio, la sola creación de un mero grupo de trabajo:

“Las partes firmantes se comprometen, antes de la finalización de la vigencia del presente acuerdo, a crear un grupo de trabajo con el objetivo de estudiar y desarrollar, siempre que el marco jurídico aplicable lo permita, las bases de un sistema de carrera para el personal al servicio de la Administración de Justicia donde se contemplen mecanismos de progresión que permitan al personal funcionario avanzar y consolidar mejoras de carácter profesional”.

Esto es, no más: un párrafo de espíritu programático que no alcanza más compromiso ni calendario de implantación que el referente a una mera constitución del grupo de trabajo que tratará la **carrera profesional**; algo muy lejano, como bien se puede ver, a los contenidos alcanzados y ya referidos, por ejemplo, en el acuerdo de **GALICIA**.

Para colmo, y a pesar de tal política de mínimos, **lo más llamativo de la pasada Mesa de negociación de 30 de noviembre de 2021** fue que, ante la inesperada afirmación de la Consejería de que no tenía intenciones de crear dicho grupo de trabajo ni de negociar la **CARRERA PROFESIONAL** “*hasta que el Ministerio de Justicia lo hiciera primero*”, CSIF apoyó sin reservas dicha decisión unilateral, lo que no sólo va en contra del propio acuerdo marco firmado por ambas partes, sino **que obstaculiza los intereses del personal de Justicia de Andalucía** y nos aleja cada vez más de las cotas salariales que otras comunidades ya referidas están cobrando por la **CARRERA PROFESIONAL**, **actitud que en dicha Mesa recriminamos por parte SPJ-USO**, con el único apoyo de UGT, pues tanto STAJ como CC.OO se limitaron a “tragarse el sapo”, sin rechistar. Por su parte, en la Mesa del 9-12-2021, **STAJ se alineó sin reservas con CSIF** al solicitar que en la próxima Ley de la Función Pública andaluza se incluya la mención en su articulado de que la **CARRERA PROFESIONAL** para Justicia, antes de su negociación en Andalucía, ha de ser implantada previamente por el Ministerio de Justicia. Debe ser que no se acuerdan que ellos sí que la negociaron y firmaron hace 5 años en Valencia. **Nos deberían explicar desde STAJ por qué lo que sí es bueno para nuestros compañeros de Valencia no lo es para los gestores, tramitadores y auxilios que trabajamos en Andalucía.**

**La actitud de CSIF y STAJ, contumaz y reiterada, primero en VALENCIA (CSIF en solitario), después en GALICIA y ahora en ANDALUCÍA,** obstaculizando y poniendo palos en las ruedas a la implantación de la **CARRERA PROFESIONAL** en esos territorios transferidos para buscar “capitalizar” ellos en exclusiva esa negociación en la Mesa del Ministerio, nos parece impresentable, **pues todos sabemos que el Ministerio siempre negocia tarde y mal: sólo hay que ver el conflicto actual que hay en territorio no transferido para intentar equiparar su complemento específico al que llevamos años cobrando en las comunidades transferidas.**

Pensar que el Ministerio de Justicia va a permitir negociar en su Mesa e implantar en breve la **CARRERA PROFESIONAL** cuando su complemento específico aún sigue siendo el más bajo de España es sencillamente no tener los pies en la tierra. Con esa actitud dilatoria e irresponsable de CSIF y STAJ, en definitiva, se le está causando un perjuicio irreparable a nuestro colectivo, tanto más teniendo en cuenta que en la Mesa de negociación del Ministerio de Justicia se acaba de aceptar por una mayoría sindical, encabezada por CSIF Y STAJ, una cicatera propuesta de equiparación del complemento específico que realiza el Ministerio de Hacienda para el territorio aún sin transferir, una propuesta que también supone POSTERGAR INDEFINIDAMENTE el acuerdo que ya se había alcanzado en dicho territorio con el Ministerio de Justicia y que suponía el reconocimiento y el abono de la CARRERA PROFESIONAL para 2022, un avance al que, de nuevo, se renuncia hasta quién sabe cuándo mientras otras comunidades, como hemos referido, ya lo están más que cobrando.

**¿SOMOS LOS GESTORES, TRAMITADORES Y AUXILIOS DE ANDALUCÍA  
FUNCIONARIOS DE SEGUNDA PARA ESTOS SINDICATOS?**

**CARRERA PROFESIONAL: EN ANDALUCÍA, por la carga de trabajo que  
tenemos, LA MERECEMOS TANTO O MÁS QUE EN OTROS TERRITORIOS**